



Para Serpachos de oficio que se m fca

**DELLO QVARTO . Año de
MIL SESENTOS Y TRES
TRES.**

de los que ganados Ocairos, ni de los enre Punglos de
suministros ni de los de los que lo poseen en las
Pases pumun dios lo ano tener atado en los sitios
a los sembrados de los Pollar, de los que de las au
manas, y a que el quera ora, sea de su obligad. el
quero ganados Paimo llue renuncie por que con
trando los sites de que aunque en un campo dia
en que el quera Pame de la mulata segun ordinamos
en el año de llicar. y no los suellen a la quera de los
Castamir mayora, y lo que no uen tienda en los de
mas auerios, menores, mulatas, y Cavallares, lo que
los nota lo ande en la Villa sin tener ni andar por lo
suministro. Castamir ma Pina

8 = Ninguna pimeria apariense en la tierra ganada
de cabris, ni laneros de pro la ticia, y lo que tenga
liencia expresa Castamir de or de navia

9 = Asimismo que por no alguna apariense de ar
rios de que el quera es por que secan cuando la tierra
bida o Regada Pina de Puer. y dando por causa de llicar
no lo excusaran y no sepan no sepan liencia a duno. ni
menor por mirar andar por las Calles Galina reu
do Castamir ma Pina y de Pindim. de todo ello

10 = O lo que mandamos que ninguna mujer de la que fueren de
uno auerios tengan Quidos, ni quimeras, ni mudo
murmuraciones Ora conozcas sino es que cada una
atando a un mudo xris en rando conu. Per un que se
ta cosa ninguno se me pellen, ni chur mal dirones
Pina y la primera vez de llicar a la quera de llicar
exer y de la segunda vez de llicar de llicar y de la

